



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

*Modificación de la ordenanza reguladora de la utilización temporal
o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales*

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, por acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal, estará a disposición de los interesados en el portal web de este ayuntamiento (www.villalmanzo.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada por el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villalmanzo, a 22 de julio de 2024.

El alcalde,
Pablo Obregón Sanz